



Acuerdo de Concejo N° 002-001-2017

La Punta, 03 de enero del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 03 de enero del 2017, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo;

VISTO:

EL Memorando N° 160-2016-MDLP-GSC de fecha 10 de noviembre del 2016 emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el Informe N° 163-2016/MDLP/GSC/DMA de fecha 02 de noviembre del 2016 emitido por División de Medio Ambiente; el Memorando N° 204-2016/MDLP/OAJ de fecha 21 de octubre del 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 451-2016/MDLP-GDH de fecha 13 de diciembre del 2016 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Memorando N° 160-2016-MDLP-GSC de fecha 10 de noviembre del 2016 emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad remite el Informe N° 163-2016-MDLP/GSC/DMA emitido por la División de Medio Ambiente en relación a las recomendaciones que se deben tomar en cuenta respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional – Reciclando;

Que, el Informe N° 163-2016/MDLP/GSC/DMA de fecha 02 de noviembre del 2016 emitido por División de Medio Ambiente señala que es necesario suscribir el convenio con la Asociación RECICLANDO, a fin de promover un compromiso social-ambiental por parte de los vecinos del distrito de La Punta, el cual conlleva al recojo de botellas plásticas (PET) y una correcta segregación de este tipo de residuos sólidos inorgánicos, otorgando una buena imagen a la Municipalidad Distrital de La Punta, además de la inclusión de edificios al Programa de "Segregación en la Fuente";

Que, el Memorando N° 204-2016/MDLP/OAJ de fecha 21 de octubre del 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica considera que cumpliendo las recomendaciones descritos en el memorando; la suscripción del citado convenio se encuentra dentro de las competencias y funciones municipales y de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, en ese sentido remite el proyecto del citado convenio para que, de considerarlo conveniente, deberá ser elevado al Concejo Municipal para su evaluación y posterior aprobación;

Que, el Memorando N° 451-2016/MDLP-GDH de fecha 13 de diciembre del 2016 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano comunica la posibilidad de proporcionar la Zona de Eventos en forma gratuita;



Que, el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación Reciclando tiene por objetivo fomentar la concientización socio-ambiental en La Punta, mediante la promoción de la segregación de botellas PET en los hogares y empresas del distrito para que una vez acopiadas éstas sean transformadas en frazadas y donadas por RECICLANDO a las zonas más frías de Lima y Callao de acuerdo a sus proyectos sociales;

Que, el artículo IV, del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales representen al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41º y en el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Nº 27972 el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar mediante Acuerdo de Concejo la celebración de convenios de cooperación interinstitucional. Según el artículo 77º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, las entidades están facultadas para suscribir convenios de colaboración interinstitucional, los que serán formalizados mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley Nº 27680, y posteriormente modificado por la Ley Nº 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el concejo municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del Acta.

ACUERDA:

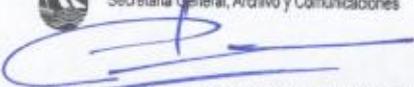
Artículo 1: APROBAR la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Reciclando y la Municipalidad Distrital de La Punta".

Artículo 2: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad, División de Medio Ambiente y demás dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3: COMUNIQUE el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

.....
Dr. Erick Casiano Valdivieso
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE